

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZA COMPENSACIÓN

DECRETO N° **6352/**
Sección 1era.-
LA CISTERNA, **27 DIC. 2012**

VISTOS:

1.- La Ley 18.883, y la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

2.- El Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.7.2., de dicho reglamento, con fecha dicto el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE:

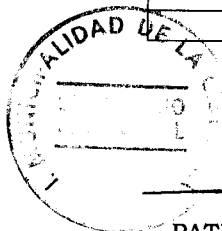
1.- Las Solicitudes presentada por la funcionaria del Departamento de Salud, que más abajo se individualiza, mediante la cual solicita autorización para hacer uso de compensación, en las fechas que se indican. Horas que se encuentran autorizadas y Certificadas como realizadas.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a la funcionaria del Departamento de Salud que a continuación se individualiza, para hacer uso de compensaciones, en las fechas que se indican.

NOMBRE	N° HORAS	DESDE	HASTA	HORAS PENDIENTE
Mónica Rebolledo Cortes	18:00	05.07.2012	06.07.2012	108.30
	9:00	14.08.2012	14.08.2012	99.30
	9:00	29.10.2012	29.10.2012	90.30
	4,5	24.10.2012		85.80
	2,30	30.11.2012		83,30

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DEPTO. DE SALUD (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG.POF.Pcm..-